

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126 – 2016/MDCH

Chaclacayo, 26 de agosto del 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

**VISTO:** El Memorando N° 446-2016-GGM-MDCH, Gerencia General Municipal; el Informe N° 352-2016-URH-GAF-MDCH, de la Unidad de Recursos Humanos; la Resolución de Alcaldía N° 063-2016/MDCH; la Resolución de Alcaldía N° 083-2016/MDCH y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 063-2016/MDCH**, se autorizó a diversos funcionarios, para que puedan actuar en representación de esta corporación, ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MINTRA) y ante la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL);

Que, asimismo, mediante **Resolución de Alcaldía N° 083-2016/MDCH**, se faculta al Abog. *Orlando Orsiliano Yupanqui Zamudio*, Gerente de Asesoría Jurídica y al abogado de Recursos Humanos, *Elvis Félix Mendoza Mendoza*, para *ejercer la representación* de la Municipalidad de Chaclacayo en los procedimientos administrativos seguidos ante el *Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo* (MINTRA) y ante la *Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral* (SUNAFIL) y para que puedan arribar a conciliación extrajudicial con los límites de ley y cautelando los intereses de la Municipalidad;

Que, a la fecha, el abogado de Recursos Humanos, *Elvis Félix Mendoza Mendoza*, dejó de prestar servicios en esta entidad, por lo cual resulta necesario designar *en reemplazo de éste*, a un nuevo representante de la Municipalidad de Chaclacayo ante las entidades públicas señaladas en el considerando anterior, a fin de que se pueda ejercer la adecuada defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad en estas instancias;

Que, mediante el Informe N° 352-2016-URH-GAF-MDCH, la Unidad de Recursos Humanos designa a la Abog. **Natali Yuliana Laureano Tejada**, quien se desempeña como abogada en dicha Unidad, para que cumpla con las diligencias y trámites pertinentes ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MINTRA) y ante la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, en representación de la Municipalidad de Chaclacayo;

Que, estando a lo señalado en los considerando precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

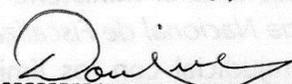
**SE RESUELVE:**

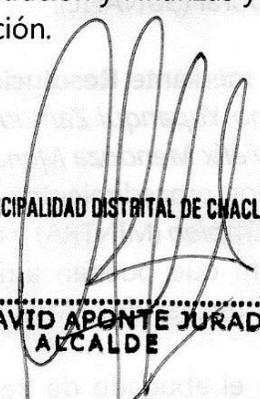
**ARTÍCULO PRIMERO.-** *Dejar sin efecto* la Resolución de Alcaldía N° 083-2016/MDCH de fecha 09 de mayo del 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** *Facultar* a la abogada de Recursos Humanos **Natali Yuliana Laureano Tejada** y al abogado **Orlando Orsiliano Yupanqui Zamudio**, Gerente de Asesoría Jurídica, para que puedan *ejercer la representación* en forma indistinta de la Municipalidad de Chaclacayo en los procedimientos administrativos seguidos ante el *Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo* (MINTRA) y ante la *Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral* (SUNAFIL) y para que puedan arribar a conciliación extrajudicial con los límites de ley y tutelando los intereses de la Municipalidad; conforme a los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** *Encargar* a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
  
ABOG. DORIS E. JACINTO REYES  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
  
Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE